REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA – VALLEDUPAR

Valledupar, septiembre primero (1) De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00196-00.
PROCESO: REGULACION DE VISITAS.

DEMANDANTE: LUIS FERNANDO AVENDAÑO CRISTANCHO.
DEMANDADA: ADRIANA SOFIA GAMEZ ROCA.

Atendiendo la nota secretarial que antecede, por haber sido subsanada oportuna y correctamente la presente demanda de REGULACION DE VISITAS, promovida por el señor LUIS FERNANDO AVENDAÑO CRISTANCHO, a través de apoderado judicial a favor de las menores I.S.A.G. y N.S.A.G, contra la señora ADRIANA SOFIA GAMEZ ROCA, por estar conforme a derecho el juzgado la **ADMITE** y,

R E S U E L V E

1.- NOTIFICAR este auto a la demandada y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el termino de veinte (10) días. dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 291 y 292 del C.G.P, haciendo uso para ello de los medios tecnológicos de que trata la Ley 2213 del 2022.

2.- TENER como parte actora en esta litis al señor LUIS FERNANDO AVENDAÑO CRISTANCHO

4.- NOTIFICAR al Defensor de Familia del ICBF y al Agente del Ministerio Público, adscritos a este despacho judicial.

5.- Sea la oportunidad de advertir a la parte actora, para que, en la mayor brevedad posible, adelante los trámites requeridos para agotar la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ

P. REG.VISITA.
RADICADO: 2022-00196-00

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74b5cbbbadeb90f70f863e15ef90a61dcf451ed813dc433ee7e4b3434bdec687**
Documento generado en 01/09/2022 02:15:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica